



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA



Ciudad de México a 03 de julio de 2023

Asunto: Remisión

Folio: 090162823002786

**ESTIMABLE SOLICITANTE:
PRESENTE**

Con gusto le informamos que esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ha recibido por medio del SISAI-Plataforma Nacional de Transparencia, su solicitud de información pública con número de folio 090162823002786, de la cual solicita lo siguiente:

“Me gustaría saber donde puedo ver y consultar las declaraciones patrimoniales de;

*Roberto Sanciprián Plata
Lizbeth Cabello Galicia
Paola Silva Balcázar
Erika Adriana Ruíz Rocha
Berenice Jaziel García Trejo
Alejandro Efraín García Martos
Luis Landero Villalba
Claudia Vázquez Gualito
Judith Hernández Yescas
Elizabeth Rosas Cortés
Estefania Arteaga Escobar
Tania Noemi Alonso Rojas
German Guadalupe Alejo García
Verónica Jazmín Chicharo Serralde
Rafael Eduardo Zendejas Cruz
José Luis García Ramírez
Julio Adrián Pichardo Guijosa
María del Rocío Hernández Aguilar
Tonatiu Vázquez Paz
Melissa Cruz Pérez
María Guadalupe Vázquez Sandoval
Gerardo Alva Velasco
Nayeli Guerrero Pérez*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

*Jeannette Vazquez Aguilar
Liliana Tiscareño Gámez
Estefania Arteaga Escobar
Brenda Berenice Malagón Suárez
Diana Fernández Martínez
Jonathan Aldahir Hernández Silva
Esteban Bejarano Espinosa
Daniel Izquierdo López
Dolores Jazmin Guzmán Gómez
Oswaldo Josué Mayorga López
Laura Esparza Barajas*

así como también aquellos funcionarios que se desempeñan y ostentan como jefes de unidad y subdirectores en el piso 9 o 10, perteneciente a cobranza coactiva.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 numerales I y II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, ya que al revisar NO SE ENCONTRARON TODAS LAS DECLARACIONES DE DICHS SERVIDORES.

*Datos Complementarios
Subtesorería de fiscalización” (Sic)*

Al respecto, se hace de su conocimiento que nos encontramos a su servicio para atender de manera oportuna su derecho de acceso a la información pública, por lo que, a fin de atender el citado requerimiento, se le informa que, en esta ocasión, la autoridad competente para atender su solicitud es la **Secretaría de la Contraloría General** del Gobierno de la Ciudad de México, quien, de acuerdo con sus atribuciones, es el sujeto obligado que podría brindar la información que resulta de su interés, de conformidad con la

Es importante informarle que esta Unidad de Transparencia agotó la probable competencia, en apego al artículo 211 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se realizó el turno a la unidad administrativa debajo referida.

Para brindarle soporte y certeza jurídica del proceder de esta Unidad de Transparencia, se le hace llegar el pronunciamiento del área de esta Dependencia a la que se le turnó su requerimiento:

Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo

*“En atención al correo que antecede relacionado con la solicitud de información pública con número de folio **90162823002786** se comunica que la Dirección General de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX, **NO es COMPETENTE** para dar atención al asunto que nos ocupa, por*



*lo que se sugiere se oriente a la **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX**, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones se pronuncie al respecto”(Sic)*

En atención a lo transcrito anteriormente, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de la materia y siempre en aras de favorecer su derecho de acceso a la información pública de su interés, se remitió su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, en virtud de que, es la autoridad que detentan atribuciones concernientes a la información que requiere, de conformidad con la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

“Artículo 28. A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría General gozará de autonomía técnica y de gestión.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

XXXI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las personas servidoras públicas que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por sí o a través de los órganos de control interno que puedan constituir responsabilidades administrativas. Así como sustanciar los procedimientos correspondientes conforme a la legislación local aplicable, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que le están adscritos; para lo cual aplicarán las sanciones que correspondan para el ámbito de su competencia y denunciar los actos, omisiones o conductas a otras autoridades cuando sean de su competencia en término de las disposiciones aplicables;

XXXII. Emitir, formular y notificar los inicios de procedimientos disciplinarios a las personas servidoras públicas que estime presuntos responsables, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellas personas servidoras públicas a las que una vez valorados los expedientes que le remita por responsabilidades administrativas no graves la Auditoría Superior de la Ciudad de México así lo determine, conforme lo establezca la legislación aplicable de la materia;

...”

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México



SECCIÓN IV
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

“Artículo 257.- *Corresponde a la Dirección de Situación Patrimonial:*

...

VI. Participar en la recepción, administración del registro y control de declaraciones tales como: patrimonial, *de intereses y de constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas de la Administración Pública atendiendo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como a los acuerdos de los Sistemas Anticorrupción Nacional y de la Ciudad de México;*

VII. Ordenar y realizar toda clase de actuaciones, diligencias, notificaciones e intervenciones, así como solicitar la información necesaria para determinar la veracidad de los datos contenidos en las declaraciones patrimonial presentadas por las personas servidoras públicas, y cuando los signos exteriores de enriquecimiento sean ostensibles y notoriamente superiores a los ingresos lícitos que pudiera tener una persona servidora pública, solicitar además, la práctica de auditorías de conformidad con la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas aplicable;

VIII. Analizar información de personas servidoras públicas de la Administración Pública relacionadas con las declaraciones patrimonial, de intereses y de comprobación de cumplimiento de obligaciones fiscales de las personas servidoras públicas de la Administración Pública, que pudieran constituir falta administrativa atendiendo a las disposiciones en materia de Responsabilidades Administrativas y las demás relativas que se señalen en el presente Reglamento, sea de manera directa o a través del personal adscrito; ...”

Dicha remisión se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por lo que se sugiere revisar el historial de solicitudes y el estatus del presente folio, además se le proporcionan los datos de contacto, a fin de que pueda dar seguimiento a su solicitud:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General

- Titular: Leónidas Pérez Herrera
- Domicilio: Avenida Arcos de Belén, número 2, piso 9, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
- Teléfono: 555627 9700 ext. 54611 y 55802
- Correo Electrónico: ut.contraloriacdmx@gmail.com
- Horario de Atención: 9:00 a 15:00 horas

Le reiteramos nuestra entera disposición para apoyarle en lo que sea necesario y estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, en Plaza de la Constitución 1, edificio ubicado entre las calles 20 de Noviembre y Pino Suárez, planta baja, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, en el correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx en el teléfono 55 53 45 80 00 ext. 1599, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Finalmente, con fundamento en el numeral 14 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago de su conocimiento el derecho interponer el recurso de revisión¹, en caso de inconformidad con la respuesta recibida, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

¹ Recurso de revisión, “¿Cómo puedo interponerlo?”, información disponible para su consulta en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>